



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 162/23

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente Municipal N° 8910/B/2022 y el Decreto N° 2667/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad otorga al citado Club, el permiso de uso precario de un sector del Estadio Municipal “General Balcarce”, situado detrás del arco que está en cercanías del barrio “Hipólito Irigoyen”.

Que las partes acuerdan que el predio será utilizado para realizar los entrenamientos de las distintas categorías que posee el Club Atlético San Agustín.

Que el plazo del citado Permiso de Uso se establece en cinco (5) años, contado desde el 14 de marzo de 2023 al 14 de marzo de 2028, inclusive.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 162/23

ARTÍCULO 1.- Convalídese lo Actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 2667 de fecha 09 de

Agosto de 2023.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticuatro días del mes de Agosto de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-